TRIBUNAL SUPERIOR

SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín (Ant.), cinco de mayo de dos mil veintidós

Se remite al juzgado de origen, la *"SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES EN APLICACIÓN DE PRECEDENTE CONSTITUCIONAL – SENTENCIA T-053 DE 2022"*, por ser el competente para pronunciarse, ya que conserva competencia para conocer de todo lo relacionado con medidas cautelares porque el recurso de apelación contra la sentencia se concedió en el efecto devolutivo; además se advierte que ya dicho juzgado conoció de solicitud anterior, en la que el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cartagena, solicitó información sobre la *"remisión o proferimiento"* de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE

LUIS ENRIQUE GIL MARIN

Magistrado

A.S. No. 068

Rdo. 05001-31-03-008-2019-00510-01